

VIERNES, 5 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-3947 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de abril de 2023, por el que se desiste en la tramitación de la modificación de la Ordenanza de Tenencia de Animales y Otros Animales Domésticos.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2023, ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

El Pleno del Ayuntamiento de Santander en sesión de fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de determinados artículos de la Ordenanza de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria nº 11, de fecha 17 de enero de 2023, iniciándose a partir de ese momento el período de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante la fase de valoración de las alegaciones presentadas en dicho período de información pública, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 75, de 29 de marzo de 2023, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, que entrará en vigor a los seis meses de su publicación.

Entendiendo que dicha norma implica la necesidad de modificación de la Ordenanza de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos desde una perspectiva más amplia y, por tanto, afectando a más artículos de los inicialmente tomados en consideración en la modificación propuesta, la concejala de Juventud, Educación y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Desistir de continuar la tramitación de la modificación de la Ordenanza de Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos por resultar afectada por la aprobación y publicación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, debiendo abordarse la modificación de la Ordenanza a la vista de la nueva Ley y, en su caso, de su desarrollo reglamentario.

Recursos. Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante La Junta de Gobierno Local, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden jurisdiccional.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Santander, 26 de abril de 2023.

La concejala delegada de Juventud, Educación y Salud,
Noemí Méndez Fernández.

2023/3947

CVE-2023-3947